



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO
ACUERDO
DEMANDANTE: JULIETH CHAMORRO GARCÍA y YEINER ALBERTO
SOTO MERCADO
RADADO: 20-001-31-10-003-2020-00134-00.

Procede el despacho a pronunciarse sobre la sustitución de poder que hace el doctor JESUS ALBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien venía fungiendo como apoderado judicial de los solicitantes en este asunto.

Examinado el escrito contentivo de la sustitución observamos que reúne los requisitos de los artículos 74 y 75 C. G. del P., además de encontrarse debidamente identificada la profesional del derecho Dra. TIANA ESTHER GIL DUARTE, a quien se sustituye dicho poder. Por lo tanto, se TIENE a la prenombrada togada para actuar como apoderada judicial de los interesados en esta causa, según la sustitución conferida.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd098e863c3075a16d2a9eb3822e1134d852eef801902851c3ebc6b7efdbabf3**

Documento generado en 12/12/2022 03:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>